



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia de persona natural no comerciante No. 2020-0290.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la manifestación realizada por el liquidador designado al interior del presente asunto, en la que informa haber recibido la suma asignada por concepto de honorarios (PDF028).

2. Las respuestas provenientes de los Juzgados 66 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (PDF 029), 21 Civil Municipal de Bogotá (PDF 030), 68 Civil Municipal de Bogotá (PDF 031) y 85 Civil Municipal de Bogotá (PDF 034), se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en la oportunidad procesal a que haya lugar.

3. Teniendo en cuenta que el inventario valorado presentado por el liquidador designada visto a PDF017 no fue objetado, se imparte su aprobación.

4. Como quiera que concurren los presupuestos de que trata el artículo 568 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **9:30 a.m. del 16 de febrero de 2022**, para efectos de llevar la **audiencia de adjudicación**, la que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

De otro lado y en virtud a lo previsto en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 568 del C. G del P., se ordena al liquidador que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, proceda a elaborar proyecto de adjudicación.

Dicho proyecto deberá permanecer en secretaría a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlo antes de la respectiva diligencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María José Ávila Paz', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 146 Hoy 02-12-2021 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES</p>
